

RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN COMPLEMENTARIA N° 682

**Carrera de Ingeniería Comercial de la
Universidad Central de Chile**

En base a lo acordado en la trigésima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 30 de mayo de 2017, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014, N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014 y la circular N° 20 del 21 de agosto de 2013 todas de la Comisión Nacional de Acreditación CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Ingeniería Comercial vigentes y validados por la CNA; el informe para la acreditación complementaria de la carrera de Ingeniería Comercial presentado por la Universidad Central de Chile; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 30, de fecha 30 de mayo de 2017 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Comercial conducente al título profesional de Ingeniero Comercial y al grado académico de Licenciado en Ciencias de la Administración de la Universidad Central de Chile fue acreditada por un período de cinco (5) años, mediante el Dictamen de Acreditación N°322 del 8 de abril de 2013, en el marco de la ley 20.129.
2. Que la Universidad Central de Chile solicitó a la agencia hacer extensiva dicha acreditación para su sede de La Serena.
3. Que la agencia, recibida esta solicitud y en acuerdo con la Comisión Nacional de Acreditación, informó a la Universidad Central de Chile el procedimiento de

evaluación para este caso de acreditación complementaria, el cual en lo sustancial es equivalente al aplicado para la acreditación de la carrera el año 2013.

4. Que los procesos de acreditación de carreras de Ingeniería Comercial cuentan con normas particulares de evaluación, autorizadas por la CNA, normas que en este caso fueron aplicadas de conformidad al procedimiento antes señalado.

5. Que con fecha 15 de abril de 2016, el representante de la Universidad Central de Chile, don Ricardo Napadensky Bauzá; y el representante legal de AcreditAcción, don José Miguel Rodríguez Sáez, firmaron contrato para la acreditación complementaria de la carrera.

6. Que el informe de autoevaluación de la carrera fue recepcionado en la agencia el 16 de agosto de 2016.

7. Que los días 15 y 16 de noviembre 2016 la Universidad Central de Chile fue visitada por un comité de pares externos, designado por la Agencia y aceptado por la institución.

8. Que con fecha 07 de diciembre de 2016 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes para la evaluación el Dictamen de Acreditación N° 322; los Criterios de Acreditación para carreras de Ingeniería Comercial; y la normativa aplicable al efecto.

9. Que dicho informe fue enviado al Rector de la institución, para su conocimiento.

10. Que con fecha 06 de enero de 2017, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

11. Que la Agencia AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Administración y Comercio de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

12. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 30 del 30 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que el resultado de este proceso de acreditación complementaria (acoplamiento) y de verificación externa ratificó, en lo sustancial, las conclusiones contenidas en el dictamen N° 322, correspondiente a la acreditación de la Carrera en sus sedes originales de Santiago.

SE ACUERDA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Administración y Comercio de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la Carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad Central de Chile, impartida en modalidad Presencial, jornada Diurna en la Sede Institucional de la Serena **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

SE DICTAMINA:

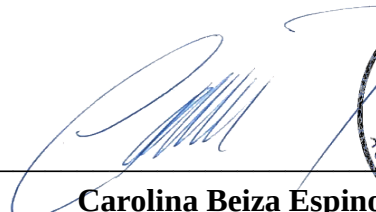
Modifíquese el Dictamen de Acreditación N°322, de fecha 08 de abril de 2013, en orden a insertar a continuación de la frase “*impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago*”, la expresión “*, y en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de la Serena*”, quedando, en consecuencia, el párrafo segundo de lo resolutivo del citado Dictamen, del siguiente tenor:

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Administración y Comercio de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, AcreditAcción **acredita la Carrera de Ingeniería Comercial, impartida en modalidad Presencial y en jornada Diurna en las sedes institucionales de Santiago y la Serena, por un período de cinco (5) años, desde 8 de abril de 2013 hasta 8 de abril de 2018.**

En lo restante no modificado por el presente documento, manténgase en todas sus partes el Dictamen N°322.



Miguel Bastamente Ubilla
Presidente Consejo Área Administración y Comercio
AcreditAcción



Carolina Beiza Espinoza
Coordinadora Académica
AcreditAcción